



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DISPONE DINEROS PROVENIENTES DE INDEMNIZACIÓN
POR EXPROPIACIÓN DE DOÑA ELISA MERCEDES ULLOA
ARRIAGADA.

RANCAGUA, 05 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4274

VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 18 de 2018, que Reglamenta Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Resolución Exenta Nº 1005 de fecha 08 de agosto de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza a llamar en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias de la Comuna de Rancagua, en la Región del L. G. B. O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 673 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del L. G. B. O'Higgins, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias del Conjunto Habitacional "Baltazar Castro" la Comuna de Rancagua, Región del L. G. B. O'Higgins.
4. Resolución Exenta Nº 951 de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del L. G. B. O'Higgins que asigna subsidios habitacionales seleccionados mediante llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, para 336 familias del Conjunto Habitacional "Baltazar Castro" de la Comuna de Rancagua, Región del L. G. B. O'Higgins, entre los cuales se encuentra el beneficiario.
5. Resolución Exenta Nº 2534 de fecha 06 de noviembre de 2019 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L. G. B. O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, entre los cuales se encuentra el beneficiario.
6. Resolución Exenta Nº 2525 de fecha 12 de noviembre de 2021 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L. G. B. O'Higgins, páguese las sumas de indemnización que indica, correspondiente a expropiaciones del proyecto Regeneración de Conjuntos Habitacionales de la Región del L. G. B. O'Higgins sustanciadas en el Primer Juzgado Civil de Rancagua.
7. El D.L. Nº1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
8. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua, se llevó a cabo la gestión voluntaria por expropiación en causa **Rol V- [REDACTED] 2021** en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED] por concepto de indemnización.
- b) Mediante Mandato Especial para percibir otorgado por doña **ELISA MERCEDES ULLOA ARRIAGADA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] autoriza al Servicio de Vivienda

y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins para retirar el monto consignado en causa rol señalada en letra a).

- c) Por memorándum N° 329 de fecha 07 de mayo de 2024, de Jefa Departamento Jurídico a Jefa de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque de doña **ELISA MERCEDES ULLOA ARRIAGADA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- d) Con el comprobante de ingreso **N°17168380475** de fecha 17 de mayo de 2024 de Departamento Administración y Finanzas, Sección de Contabilidad y Presupuestos que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña **ELISA MERCEDES ULLOA ARRIAGADA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]
- e) Mediante Mandato Especial de fecha 29 de diciembre del año 2023, firmado ante **FERNANDO GALASSI AEDO**, Abogado, Notario Público Suplente de don **DANIEL V. MONDACA PEDREROS** Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Rancagua, agregado bajo repertorio N° 3077 - 2023, en virtud del cual don **CRISTIÁN ANDRÉS ACOSTA GÁLVEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], don **DUVAL ANTONIO ACOSTA GÁLVEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], don **FELIPE ISAAC ACOSTA GÁLVEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] son dueños en conjunto con la mandataria que se individualizará, de derechos sobre la propiedad ubicada en pasaje [REDACTED] que corresponde al lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] de la población [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], otorgan mandato especial en conferir poder especial, a doña **YORMA DEL CARMEN GÁLVEZ LIZANA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para que en sus nombres y representación cobre, perciba y retire dineros, cheques o vales a la vista girados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- f) Por, escritura de compraventa de fecha 14 de mayo del año 2024, otorgada ante **JORGE SCHWENKE ZUÑIGA**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, agregada bajo repertorio N° 2035 - 2024, en virtud de la cual doña **YORMA DEL CARMEN GÁLVEZ LIZANA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **ELISA MERCEDES ULLOA ARRIAGADA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] la propiedad ubicada en Pasaje [REDACTED] que corresponde al lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] de la Población [REDACTED] comuna de [REDACTED] inscrita a favor de este última a Fojas 1948v N° 3495 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2024.

RESOLUCIÓN:

- 1. **ENTRÉGASE** a doña **YORMA DEL CARMEN GÁLVEZ LIZANA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], la suma de [REDACTED], que corresponden a los dineros de doña **ELISA MERCEDES ULLOA ARRIAGADA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] que este SERVIU mantiene en razón a la indemnización por la expropiación.
- 2. **IMPÚTESE** el gasto constituido a la suma de dinero aportado por la indemnización de la expropiación previamente consignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

MGM/SFG/FTT/DJS/RBL/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION PROGRAMAS ESPECIALES
- OFICINA DE PARTES